

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Dirección de Concillación Extrajudidal y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DE LA LUCHA COBNTREA LA CORRUPCION Y LA IUMPUNIDAD"

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 094-2015-JUS/DGDPAJ JIRÓN CONTUMAZÁ Nº 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 439-2019

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO Nº 459-2019 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 9:20 AM del día 7 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro Nº 539, registro de especialidad en FAMILIA Nº 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES debidamente representada por su Procurador Público ANGULO ZAVALETA RONALD JOHANNE, identificado con DNI Nº 09440712, actuando en su representación por delegación la abogada CALLUCHI AIQUIPA MARIBEL, identificada con DNI Nº 10635918, ambos con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 946, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES representado por su Procurador Público RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ARTURO identificado con DNI número 07855613, actuando en su representación por delegación el abogado RODRIGUEZ LEON ELMER DANIEL identificado con DNI Nº 06974076, ambos con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en 

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (3) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =======

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Primero: Establecer la obligación de dar suma de dinero ascendiente a S/47,749.69 (soles) y \$1,675.00 (dólares americanos) más los intereses legales, costa y costos correspondientes, a cargo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, pago a favor del JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

#### **FALTA DE ACUERDO:**

製物

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Centro de Concillacion Extrajudicial Gratulto Nancy Elena Malasquez Espinoza CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 539

Reg. de Conciliador en Familia Nº 44

SOLICITANTE; PROCURADURIA PUBLICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES ABOGADA: CALLUCHI ANQUIPA MARIBEL, DNI Nº 106359

> INVITADO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ABOGADO: RODRIGUEZ LEON ELMER DANIEL, DNI Nº 06974076



## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### Centro de Concillacion Extrajudicial Gratulto

El servicio General del Centro que. Cartific El anverso del presente, es copia fiel a su original que he tenido a la vista.

MANCY ELENA WALPSCUEZE SCHOZA

MANCY ELENA MEL SQUEZ ESTOZA

Sacritario General

Ministerio de Justicia

Derechos Humanos

Derechos Humanos